



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN NÚMERO 17

EN LO GENERAL: SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE RECURSOS POR \$13'360,562 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIEN- TOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100), AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJER- CICIO FISCAL DE 2021, LA CUAL SE CUBRIRÁ CON RECURSOS ADICIO- NALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

VOTOS A FAVOR: 25 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL **DICTAMEN NÚMERO 17** DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR LA **DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEP- TIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.


DIP. PRESIDENTE


DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
23 SEP 2021
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
25	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 17

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-206/2021, recibido en H. Congreso del Estado el día 19 de agosto de 2021, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$13'360,562 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021 se incluye el Poder Judicial del Estado de Baja California por \$1,000'000,008.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, mediante el Dictamen No. 151, en Sesión Virtual celebrada el día 22 de diciembre de 2020, hasta por un monto de \$1,000'000,008. Mismo, que en Sesión de Pleno del Congreso del Estado, celebrada el 22 de diciembre de 2020, fue modificado por las Reservas en lo Particular siguientes:

- **RESERVA EN LO PARTICULAR:** *Se aprueba eliminar el Considerando Décimo Quinto del Dictamen No. 151, relativo al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California 2021, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado.*
- **RESERVA EN LO PARTICULAR,** respecto del Resolutivo Primero, del Dictamen 151 de la Comisión de Hacienda, para quedar como sigue: *PRIMERO: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, hasta por la cantidad de \$1,029'400,000.00 M.N. (UN MIL VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). De los cuales deberá destinarse \$23'400,000 (VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la consolidación de la Justicia Electrónica y \$ 6'000,000 (SEIS MILLONES 00/100 M.N.) para la habilitación de los Centros de Convivencia Familiar, (CECOFA).*

lm



El día 28 de diciembre de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$1,029'400,000, de los cuales deberá destinarse \$23'400,000 para la consolidación de la Justicia Electrónica y \$6'000,000 para la habilitación de los Centros de Convivencia Familiar, además que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, en los términos de la Ley en la materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

CUARTO.- Que dando seguimiento a lo señalado en el Resolutivo Tercero del Dictamen antes referido, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2020, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$1,029'400,000, a nivel de partida presupuestal.

QUINTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización, remitido al H. Congreso del Estado, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

"... Por medio del presente me permito solicitar la autorización de esa H. representación Popular para realizar la ampliación a diversas partidas hasta por la cantidad de \$13'360,561.50 pesos, bajo el esquema de recursos adicionales a los aprobados por el Congreso del Estado para el presente ejercicio presupuestal, misma que se respalda en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La XXIII Legislatura del ese H. Congreso del Estado, recibió de este Poder Judicial, el oficio DDP-175/2021 admitido en la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado el día 29 de julio del año en curso, solicitud de ampliación hasta por la cantidad de \$67'196,123.37 pesos, de conformidad con los diversos considerandos contenidos en dicho escrito.

SEGUNDO: La cantidad arriba anotada está distribuida en diversos Capítulos de Gasto de conformidad con el siguiente cuadro:



CAPÍTULO DE GASTO		CANTIDAD
Número	Descripción	
10000	Servicios personales	\$ 23'360,561.50
20000	Materiales y suministros	14'998,416.56
30000	Servicios generales	24'255,372.85
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	4'581,772.46
	TOTAL	\$ 67'196,123.37

TERCERO: Como resultado de las acciones para lograr el fortalecimiento del sistema de justicia y la coordinación entre los diversos Poderes que integran el Gobierno del Estado de Baja California, y atendiendo la dinámica del comportamiento de las diversas partidas y agilizar el análisis de la solicitud de ampliación en mención, se ha llegado a la decisión de separar de la misma el Capítulo de gasto 10000 Servicios Personales.

Por lo antes descrito me permito solicitar sean autorizados los recursos presupuestales adicionales que se mencionan en el párrafo primero del presente oficio.

Las partidas que serán ampliadas por motivo de los proyectos mencionados se muestran en el siguiente cuadro:

Partida	Descripción	Cantidad
	CAPÍTULO 10000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 13'360,562
11301	Sueldo tabular personal permanente	9'998,733
13203	Gratificación de fin de año	215,383
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	122,051
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	192,382
14401	Seguro de vida	810,000
14410	Seguro de vida Magistrados, Jueces y Consejeros	810,000
15401	Canasta básica	131,513
15402	Bono de transporte	68,641
15403	Previsión social múltiple	422,803
15404	Incentivo a la eficiencia	327,562
15405	Bono por buena disposición	146,799
15406	Fomento educativo	63,275
17101	Estímulo por productividad	51,419

...”



SEXTO.- Que se proporcionó copia del Punto de Acuerdo de la Reunión Extraordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, de fecha 27 de julio del presente año, donde fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de solicitud de ampliación de partidas que nos ocupa.

SÉPTIMO.- Que con la presente solicitud de ampliación presupuestal por \$13'360,562, se pretenden afectar las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
CAPÍTULO 10000 SERVICIOS PERSONALES		
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 9'998,733
13203	Gratificación de fin de año	215,383
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	122,051
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	192,382
14401	Seguro de vida	810,000
14410	Seguro de vida Magistrados, Jueces y Consejeros	810,000
15401	Canasta básica	131,513
15402	Bono de transporte	68,641
15403	Previsión social múltiple	422,803
15404	Incentivo a la eficiencia	327,562
15405	Bono por buena disposición	146,799
15406	Fomento educativo	63,275
17101	Estímulo por productividad	51,419
TOTAL		\$ 13'360,562

lm

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que diversas partidas presupuestales del Capítulo de Gastos 10000 Servicios Personales, se ampliarán por un importe global de \$13'360,562, toda vez que según lo manifestado por el Poder Judicial del Estado, al momento de autorizar su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, mismo que contenía los recursos precisos para cubrir los gastos esenciales de la actividad ordinaria de la Entidad, no se tomó en cuenta el Presupuesto Final Devengado del ejercicio 2020, el cual es superior al aprobado, lo que ocasionó que el saldo presupuestal de dichas partidas sea insuficiente para hacer frente a las necesidades actuales del Poder Judicial en los distintos rubros.

SEGUNDO.- Que respecto a lo señalado en el Considerando anterior, el Poder Judicial del Estado remitió su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, al H. Congreso del Estado de Baja California, el cual contemplaba recursos hasta por la cantidad de \$2,209'372,527,

[Handwritten signatures]



en los cuales se incluían \$1,319'424,256 requeridos para el gasto corriente (Costo Operativo de la Estructura Administrativa y Jurisdiccional Actual) de conformidad con los requerimientos de la estructura que operaba al inicio del ejercicio presupuestal 2021, sin embargo el techo financiero aprobado por el H. Congreso del Estado para tal efecto fue de \$1,029'400,000, recurso que según lo manifestado por la Entidad, resultó de manera evidente insuficiente para cumplir con las operaciones del Poder Judicial del Estado, además comentan que el Presupuesto devengado en el ejercicio presupuestal 2020 ascendió a la cantidad de \$1,029'108,847.

TERCERO.- Que las partidas presupuestales que se incrementarán con la solicitud de modificación que nos ocupa, son las que se relacionan a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES		
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 9'998,733
13203	Gratificación de fin de año	215,383
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	122,051
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	192,382
14401	Seguro de vida	810,000
14410	Seguro de vida Magistrados, Jueces y Consejeros	810,000
15401	Canasta básica	131,513
15402	Bono de transporte	68,641
15403	Previsión social múltiple	422,803
15404	Incentivo a la eficiencia	327,562
15405	Bono por buena disposición	146,799
15406	Fomento educativo	63,275
17101	Estímulo por productividad	51,419
TOTAL		\$ 13'360,562

CUARTO.- Que para efecto de determinar el importe requerido, la Entidad realizó las siguientes proyecciones de gastos al cierre del ejercicio 2021:

PROYECCIÓN DE GASTO POR CATORCENA AL MES DE DICIEMBRE 2021													
PARTIDA	30/jul.	13/ago.	27/ago.	10/sep.	24/sep.	8/oct.	22/oct.	5/nov.	19/nov.	3/dic.	17/dic.	31/dic.	Total
11301	\$843,267	\$843,267	\$843,267	\$843,267	\$843,267	\$843,267	\$843,267	\$843,267	\$843,267	\$843,267	\$843,267	\$722,800	\$9,998,733
13203	20,760	18,165	18,165	18,165	18,165	18,165	18,165	18,165	18,165	18,165	18,165	12,975	215,383
14101	11,764	10,293	10,293	10,293	10,293	10,293	10,293	10,293	10,293	10,293	10,293	7,352	122,051
14102	18,543	16,225	16,225	16,225	16,225	16,225	16,225	16,225	16,225	16,225	16,225	11,589	192,382
14401					810,000								810,000
14410					810,000								810,000
15401	12,676	11,091	11,091	11,091	11,091	11,091	11,091	11,091	11,091	11,091	11,091	7,922	131,513
15402	6,616	5,789	5,789	5,789	5,789	5,789	5,789	5,789	5,789	5,789	5,789	4,135	68,641
15403	40,752	35,658	35,658	35,658	35,658	35,658	35,658	35,658	35,658	35,658	35,658	25,470	422,803



PROYECCIÓN DE GASTO POR CATORCENA AL MES DE DICIEMBRE 2021													
PARTIDA	30/jul.	13/ago.	27/ago.	10/sep.	24/sep.	8/oct.	22/oct.	5/nov.	19/nov.	3/dic.	17/dic.	31/dic.	Total
15404									327,562				327,562
15405									146,799				146,799
15406	5,336	5,336	5,336	5,336	5,336	5,336	5,336	5,336	5,336	5,336	5,336	4,574	63,275
17101	4,337	4,337	4,337	4,337	4,337	4,337	4,337	4,337	4,337	4,337	4,337	3,717	51,419
SUMA	\$964,050	\$950,161	\$950,161	\$950,161	\$2,570,161	\$950,161	\$950,161	\$950,161	\$1,424,522	\$950,161	\$950,161	\$800,535	\$13,360,561

PROYECCIÓN DE GASTO A DICIEMBRE 2021						
Partida		Presupuesto Modificado Autorizado	Ejercido al mes de julio	Presupuesto Disponible	Recurso Proyectado Ago-Dic	Ampliación Solicitada
11301	Confianza	\$137,221,913	\$95,204,301	\$42,017,612	\$47,993,232	\$5,975,621
	Base	124,835,031	84,614,463	40,220,569	44,243,681	4,023,113
	Suma	262,056,944	179,818,764	82,238,180	92,236,914	9,998,734
13203	Confianza	57,976,034	7,627,444	50,348,590	50,524,786	176,196
	Base	39,508,202	28,057,067	11,451,135	11,490,322	39,187
	Suma	97,484,235	35,684,511	61,799,724	62,015,107	215,383
14101	Confianza	18,875,024	10,635,805	8,239,220	8,305,396	66,176
	Base	26,073,342	16,468,991	9,604,352	9,660,227	55,875
	Suma	44,948,367	27,104,795	17,843,572	17,965,622	122,050
14102	Confianza	9,184,840	5,505,924	3,678,916	3,782,503	103,587
	Base	40,811,573	25,959,247	14,852,326	14,941,121	88,795
	Suma	49,996,412	31,465,171	18,531,241	18,723,623	192,382
15401	Confianza	5,025,247	3,298,284	1,726,963	1,805,072	78,109
	Base	29,170,888	18,380,189	10,790,699	10,844,103	53,404
	Suma	34,196,135	21,678,473	12,517,662	12,649,175	131,513
15402	Confianza	3,838,615	2,498,997	1,339,619	1,373,317	33,698
	Base	14,866,089	9,307,580	5,558,509	5,593,452	34,943
	Suma	18,704,705	11,806,577	6,898,128	6,966,769	68,641
15403	Confianza	-	-	-	-	-
	Base	70,057,142	44,472,969	25,584,173	26,006,976	422,803
	Suma	70,057,142	44,472,969	25,584,173	26,006,976	422,803
15404	Confianza	-	-	-	-	-
	Base	16,632,108	15,840,969	791,139	1,118,701	327,562
	Suma	16,632,108	15,840,969	791,139	1,118,701	327,562
15405	Confianza	-	-	-	-	-
	Base	6,131,020	5,846,064	284,956	431,755	146,799
	Suma	6,131,020	5,846,064	284,956	431,755	146,799
15406	Confianza	-	-	-	-	-
	Base	13,472,743	8,579,906	4,892,837	4,956,112	63,275
	Suma	13,472,743	8,579,906	4,892,837	4,956,112	63,275
17101	Confianza	5,692,928	3,834,740	1,858,188	1,895,338	37,150
	Base	8,518,358	5,408,581	3,109,778	3,124,047	14,269
	Suma	14,211,286	9,243,321	4,967,965	5,019,384	51,419
SUMA		\$627,891,097	\$391,541,520	\$236,349,577	\$248,090,139	\$11,740,561
14401					Seguro de vida	810,000
14410					Seguro de vida Magistrados Jueces y Consejeros	810,000
TOTAL						\$13,360,561

lm

H J



QUINTO.- Que la intención de la presente solicitud es contar con los recursos necesarios para complementar el pago de las percepciones salariales del personal de base y confianza al cierre del ejercicio.

SEXTO.- Que la presente ampliación presupuestal por \$13'360,562, se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado, adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio al Poder Judicial del Estado de Baja California.

Por la razón anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, remitió oficio DDP-260/2021, a la Secretaría de Hacienda del Estado, solicitando la opinión de viabilidad financiera, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 fracción II segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

I.

II. El Titular del Poder Judicial solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, ...

En los casos en que se solicite ampliar el presupuesto autorizado del ejercicio del Poder Judicial, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda del Estado sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

III, IV, V.

Dando respuesta a la petición anterior, la Subsecretaria de Egresos, a través del oficio número 0001959, fechado el 2 de septiembre de 2021, manifiesta lo transcrito a continuación:

Anteponiendo un cordial saludo, por instrucciones del Secretario de Hacienda y con fundamento en Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, en el artículo 30 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, con relación a su oficio DDP-260/2021, mediante el cual nos requiere opinión sobre viabilidad financiera para ampliación presupuestal, con el objeto de fortalecer el gasto operativo (capítulos 20, 30 y 50 miles) del Tribunal Superior de Justicia, que sirva de base para que el Tribunal a su digno cargo gestione lo correspondiente ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, me permito comentarle lo siguiente:



Que, derivado del análisis de la solicitud en comento y de la documentación adicional, que puntualmente nos fue proporcionada, se precisa otorgar viabilidad presupuestal por el monto de \$ 23'639,438.50 (VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 50/100).

SÉPTIMO.- Que la Secretaría de Hacienda de Baja California derivado del análisis de la solicitud y las condiciones financieras que prevalecen, otorgó viabilidad presupuestal por la cantidad de \$13'360,562, para adecuar la disponibilidad presupuestal de diversas partidas del gasto operativo, a fin de que el Poder Judicial del Estado cuente con los recursos necesarios para el debido cumplimiento de las atribuciones conferidas a dicho Poder.

OCTAVO.- Que es importante resaltar, que de no ser autorizada la presente ampliación presupuestal, el Poder Judicial del Estado no contará con los recursos presupuestales necesarios para cubrir la totalidad de las percepciones salariales de su personal al cierre del ejercicio.

NOVENO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar ampliación presupuestal por \$13'360,562 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2021, la cual se cubrirá con recursos adicionales del Gobierno del Estado, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
	CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 9'998,733
13203	Gratificación de fin de año	215,383
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	122,051
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	192,382
14401	Seguro de vida	810,000
14410	Seguro de vida Magistrados, Jueces y Consejeros	810,000
15401	Canasta básica	131,513
15402	Bono de transporte	68,641
15403	Previsión social múltiple	422,803
15404	Incentivo a la eficiencia	327,562
15405	Bono por buena disposición	146,799
15406	Fomento educativo	63,275
17101	Estímulo por productividad	51,419
	TOTAL	\$ 13'360,562

Handwritten signature and initials



DÉCIMO.- Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO PRIMERO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO TERCERO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos Viables mediante oficio TIT/1226/2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO :

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$13'360,562 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2021, la cual se cubrirá con recursos adicionales del Gobierno del Estado, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
	CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 9'998,733
13203	Gratificación de fin de año	215,383
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	122,051
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	192,382
14401	Seguro de vida	810,000

[Handwritten signatures]



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
14410	Seguro de vida Magistrados, Jueces y Consejeros	810,000
15401	Canasta básica	131,513
15402	Bono de transporte	68,641
15403	Previsión social múltiple	422,803
15404	Incentivo a la eficiencia	327,562
15405	Bono por buena disposición	146,799
15406	Fomento educativo	63,275
17101	Estímulo por productividad	51,419
	TOTAL	\$ 13'360,562

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.


DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA


DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL


DIP. MANUEL GUÉRRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 17


...11

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL**

LM


**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**


**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No.17 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.